



# Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2025-MDLV

La Victoria, 19 MAYO 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### VISTO:

El Informe N° 07- 2025-CVD/PROMSA, el Informe N° 133-2025-MDLV/PROMSA, el Informe N° 471-2025-MDLV/GDSyE, el Memorando N° 528-2025-MDLV/GM, el Informe Legal N°422-2025-MDLV/OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, vigente.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS);



## Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDLV/A de fecha 08 de enero del 2025, se aprueba LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO (IAL-DIS) como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.

Que, con Informe N° 07- 2025-CVD/PROMSA de fecha 05 de mayo del 2025, la Coordinadora del Compromiso I remite a la División de Promoción de la Salud—PROMSA, a fin de informar que habiéndose registrado a la municipalidad en la Novena Edición de “Sello Municipal”, en cuanto al cumplimiento del Producto 1 “Municipalidad promueve la gestión articulada para la implementación de los servicios por ciclo de vida de las personas en el marco de la PNDIS y sus objetivos prioritarios enfocados en reducir la exclusión social y la pobreza”, en ese sentido, señala que se debe aprobar mediante resolución de alcaldía el proyecto del Reglamento Interno de la IAL-DIS, por ser importante para el cumplimiento del indicador antes señalado.

Que, a través del Informe N° 133-2025-MDLV/PROMSA, recepcionado con fecha 08 de mayo del 2025, la Responsable de PROMSA remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a fin de solicitar la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe el Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, con Informe N° 471-2025-MDLV/GDSyE, recepcionado con fecha 13 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económica remite a la Gerencia Municipal, a fin de solicitar la emisión de la resolución del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS).

Que, mediante Memorando N° 528-2025-MDLV/GM de fecha 14 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar se emita opinión legal y acto resolutivo respectivo.

Que, con Informe Legal N° 422-2025-MDLV/OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta ser *viable* aprobar el “Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la municipalidad distrital de La Victoria”.



## Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, del presente expediente administrativo, se observa que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe el Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, siendo de vital importancia para el cumplimiento del Producto 1 “Municipalidad promueve la gestión articulada para la implementación de los servicios por ciclo de vida de las personas en el marco de la PNDIS y sus objetivos prioritarios enfocados en reducir la exclusión social y la pobreza”.

Que, la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social es un espacio de coordinación y articulación liderado por el gobierno local, responsable de convocar a diferentes sectores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo Inclusión Social.

Que, del proyecto que se adjunta al expediente administrativo, se observa que éste tiene como objeto establecer las disposiciones para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, conformada mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDLV/A, como espacio de articulación y coordinación en el territorio, para generar consenso y sinergia; intercambiando información, efectuando acciones de colaboración y cooperación; para el cierre de brechas sociales en el territorio, y la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de los servicios vinculados al desarrollo e inclusión social.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, en uso de las facultades establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

### POR LO TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Edwin Vásquez Sánchez*  
ALCALDE